



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA 171
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2009-MPC
Casma, 05 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Marzo del 2009, el Expediente Administrativo N° 0188-2009, seguido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficio N° 000052-2009/JR5CHIM/GOR/RENIEC), a través del cual solicita renovación de Contrato de Comodato del local cedido por la Municipalidad Provincial de Casma;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es un Órgano autónomo con personería Jurídica de derecho publico interno, encargado de llevar y custodiar el Registro Único de la Identificación de las personas naturales, así como registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y las actos referidos a la capacidad y al Estado Civil;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2005-MPC, de fecha 31 de octubre del año 2005, se aprobó el Contrato de COMODATO entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Casma, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2006, siendo prorrogado dicho contrato de Comodato con Acuerdo de Concejo N° 081-2007-MPC, por un periodo hasta el 31 de Diciembre del 2008;

Que, el Pleno de Concejo ha visto por conveniente prorrogar el Contrato de COMODATO del inmueble de propiedad de esta Municipalidad para que sea destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia RENIEC - Casma hasta el 31 de Diciembre del presente año;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Contrato de COMODATO suscrito por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones del COMODANTE (Cláusula Octava) se incluirá como punto N° 9, el Servicio que presta el COMODATARIO a favor de la comunidad Casmeña deber ser diario e ininterrumpido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE